

Aviso obligatorio sobre los derechos y recursos de viviendas de alquiler

De conformidad con la Ordenanza 2022-31 del condado de Broward, los propietarios y otros arrendadores de propiedades residenciales de alquiler en el condado de Broward deben repartir este aviso a las personas que solicitan alquilar una unidad de alquiler. Cuando no se exija una solicitud, este aviso debe darse antes de que el inquilino empiece a ocupar la unidad de alquiler.

Este aviso da un resumen general de los derechos de alquiler y los recursos relacionados para los inquilinos en el condado de Broward, pero no pretende dar asesoramiento legal ni del condado ni del propietario que da el aviso.

LOS INQUILINOS TIENEN DERECHOS

Así como los inquilinos tienen responsabilidades según la ley de Florida y mediante los contratos de alquiler, incluyendo pagar el alquiler, mantener la unidad limpia y en buenas condiciones de funcionamiento, y no alterar el orden público, los propietarios también tienen determinados requisitos y restricciones, como dar una propiedad limpia y segura mediante el mantenimiento de los sistemas principales y la estructura del edificio. Los propietarios en el condado de Broward también deben avisar a los inquilinos cuando se cobre un recargo por pago atrasado.

CONOZCA LA LEY

Los inquilinos en Florida pueden tener un contrato de alquiler escrito u oral. Como es más probable que haya malentendidos con un contrato de alquiler oral, si es posible, se recomienda que los inquilinos tengan un contrato de alquiler por escrito con el propietario. Antes de celebrar un contrato de alquiler, los inquilinos deben revisar su contrato de alquiler en relación con sus responsabilidades y también deben estar familiarizados con la Ley de propietarios/inquilinos de Florida en el capítulo 83, en la parte II de los Estatutos de Florida. El estado de Florida da un folleto gratis con un resumen de la Ley de propietarios/inquilinos de Florida que está disponible en FloridaConsumerHelp.com o llamando al 1-800-HELP-FLA (435-7352) o al 1-800-FL-AYUDA (352-9832) en español.

TODOS LOS ALQUILERES RESIDENCIALES DEBEN SER APTOS PARA VIVIR

Por lo general, una unidad de alquiler debe incluir plomería y calefacción que cumplan todos los códigos aplicables, estar razonablemente sin plagas y tener puertas y ventanas que funcionen bien y con seguro, entre otros requisitos. Las estructuras en el condado de Broward también deben cumplir todos los códigos aplicables de construcción, vivienda y salud. Si hay un problema con su unidad del que no es responsable en su contrato de alquiler, comuníquese con su propietario como se establece en su contrato de alquiler.

Si el propietario no trata el problema en un tiempo razonable, podría denunciarlo. Algunos problemas, como la falta de instalaciones sanitarias en buenas condiciones o agua o techos con goteras, se pueden informar al **Departamento de Cumplimiento del Código de Construcción Municipal (Municipal Building Code Enforcement Department)** o se puede llamar al 311.

LA DISCRIMINACIÓN Y LAS REPRESALIAS SON ILEGALES

Un propietario no puede aumentar el alquiler ni amenazarlo con desalojarlo porque usted denunció un incumplimiento de salud o seguridad o presentó una queja de vivienda digna. Un propietario no puede tratarlo diferente por su raza, país de origen, discapacidad, religión u orientación sexual, o porque paga su alquiler con vales de la Sección 8 o cualquier otra ayuda del gobierno, entre otros criterios. Si siente que lo discriminaron o que sufrió represalias, puede comunicarse con la **Sección de normas profesionales/derechos humanos del condado de Broward al (954) 357-6500** o con la **protección al consumidor del condado de Broward al (954) 765-4400**.

TIENE DERECHO A IMPUGNAR UN DESALOJO y OTRA ACCIÓN ILEGAL

Un contrato de alquiler no le impide impugnar un desalojo. Si el propietario no respeta el contrato de alquiler, siempre puede buscar protección judicial en los tribunales. Si no puede pagar un abogado, puede comunicarse con el **Servicio de ayuda legal del condado de Broward al 954-765-8950** para saber si es elegible para recibir ayuda legal gratis.

AYUDA ECONÓMICA

Si enfrenta el desalojo o no tiene donde vivir, es posible que tenga ayuda económica disponible. Hay muchas organizaciones locales que pueden ayudar. **Comuníquese con el Family Success Center del condado de Broward al (954) 357-5001**.

Aviso obligatorio sobre los derechos y recursos de viviendas de alquiler

Recursos

Discriminación (raza, color, sexo, edad, país de origen, religión, discapacidad, estado civil o familiar, orientación sexual, identidad o expresión de género)

Sección de normas profesionales/derechos humanos del condado de Broward
(954) 357-6500

Personas con discapacidades

Funcionario de ADA del condado de Broward
954-357-6500
(954) TTY: 357-6181

Para recibir ayuda con la audición o el habla, llame a los números del servicio de retransmisión de Florida, al (800) 955-8771 (TDD) o al (800) 955-8700 (v)

Sección 8

Autoridad de vivienda del condado de Broward
954 739-1114
Autoridad de vivienda de Fort Lauderdale
954-589-7189

Ayuda económica para vivienda y alquiler
Family Success Center del condado de Broward
954-357-5001

El Programa de ayuda de emergencia para el alquiler del condado de Broward (ERAP) da ayuda económica a los residentes que califican con el alquiler o los servicios públicos. Visite el portal de solicitudes de ERAP en broward.org/rentassistance.

Procedimientos de desalojo y conflictos
Secretario del Tribunal de Circuito del condado de Broward
(954) 831-6565

División civil de la oficina del sheriff del condado de Broward
(954) 831-8787

Quejas, conflictos sobre depósitos de seguridad y discriminación por fuente de ingresos

Protección al consumidor del condado de Broward
(954) 765-4400

Preguntas o problemas legales
Servicio de ayuda legal del condado de Broward
(954) 765-8950

Acuse de recibo del aviso obligatorio sobre los derechos y recursos de viviendas de alquiler

Nosotros, _____ [*inquilinos*], confirmamos que recibimos un aviso obligatorio sobre los derechos y recursos de viviendas de alquiler el _____ [*fecha*].

Firma del inquilino

Firma del propietario

Nombre del inquilino (en letra de molde)

Nombre del propietario (en letra de molde)

Firma del inquilino

Nombre del inquilino (en letra de molde)

AVISO: El propietario debe conservar esta página de firmas y se debe entregar una copia a los inquilinos. Los derechos y recursos de viviendas de alquiler se pueden encontrar en broward.org/planning/renters.